

RESOLUCIÓN RECTORÍA/16

Villaguay, 19 de octubre de 2016

VISTO

La necesidad de atender los requerimientos de los y las estudiantes de Nivel Superior en relación a contar con netbook de uso personal y domiciliario;
y

CONSIDERANDO

Que no se han efectivizado en el transcurso del presente año académico nuevas entregas de máquinas a los y las estudiantes en el marco del Programa Conectar Igualdad.com.ar,

Que este tipo de recurso resulta imprescindible en algunos casos para llevar a cabo distintas producciones relacionadas con las exigencias de su recorrido formativo;

Que la institución cuenta con un número de máquinas que forman parte de los márgenes que quedaron a resguardo a partir de cada una de las entregas efectivizadas desde el Programa Conectar Igualdad.com.ar;

Que, una vez detectada la necesidad y evaluada la disponibilidad con el Referente Técnico Institucional del Nivel Superior, es preciso establecer unas normas que regulen el procedimiento de préstamo a domicilio y resguarden estos valiosos recursos;

Que, asimismo, es necesario identificar cada uno de los equipos que formarán parte del número de máquinas destinadas a préstamo;

Que, de acuerdo a la Resolución N° 4789/15 C.G.E., la Rectoría es la unidad de conducción de la gestión institucional, académica, administrativa y de vinculación con organizaciones y sectores del territorio de la institución,



garantizando las condiciones institucionales para la implementación de las políticas educativas (Artículo 27°);

Por ello,

LA RECTORÍA

Resuelve:

Artículo 1°.- Instrumentar a partir de la presente el sistema de préstamos domiciliarios de netbook para los estudiantes de Nivel Superior de la institución, afectando los equipos detallados en el Anexo I.

Artículo 2°.- Aprobar las normas que regulan el procedimiento de préstamo, que figuran como Anexo II de la presente.-

Artículo 3°.- Comunicar al resto del Equipo Directivo, Secretaría Académica, Área de alumnos, Centro de Estudiantes y estudiantes de las distintas carreras de la institución y, oportunamente, archivar.

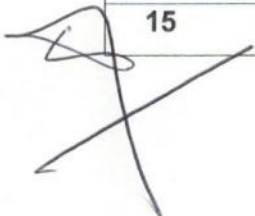


Prof. RAUL DIAZ ZENTINO
Rector.
E.N.S. "Martiriano Leguizamón"

ANEXO I

Listado de Netbook para préstamos

Identificación	N° Serie	Marca
1	0171007162	Lenovo
2	8171060795	Lenovo
3	0171004360	Lenovo
4	1171013874	Lenovo
5	4171039681	Lenovo
6	4171003287	Lenovo
7	6171007201	Lenovo
8	2171157953	Lenovo
9	9171031072	Lenovo
10	3171010103	Lenovo
11	9171038506	Lenovo
12	3171021625	Lenovo
13	7171043921	Lenovo
14	2171159192	Lenovo
15	3171016996	Lenovo

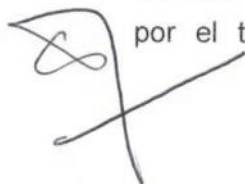


ANEXO II

Procedimiento para el préstamo de Netbook a estudiantes del Nivel Superior

Las normas a seguir en el procedimiento de solicitud de préstamo, son las siguientes:

1. El estudiante solicitará al referente técnico (RT) del nivel superior una netbook a préstamo por el término de siete (07) días corridos a partir de la fecha de entrega.
2. Si hay disponibilidad en el momento, el RT le proporcionará la misma.
3. Si no hay disponibilidad en el momento, el estudiante quedará registrado en una "lista de espera" para recibir una netbook, una vez restituida alguna de las ya prestadas. En este caso, el RT le informará al estudiante en qué fecha habrá disponible una netbook.
4. El RT asentará en un cuaderno los datos de la netbook y del estudiante a quien se le efectivizará el préstamo.
5. El estudiante deberá firmar en el cuaderno el retiro y la devolución de la netbook en condiciones de funcionamiento, quedando registrado el estado de la misma.
6. El estudiante deberá devolver indefectiblemente la netbook una vez transcurrido el plazo de préstamo.
7. Todo el material utilizado y cargado en la netbook por un estudiante durante el préstamo será eliminado cuando se devuelva la misma. Se recomienda a los/as estudiantes guardar en otro dispositivo/lugar (pendrive, disco externo, internet, etc.) la información trabajada o utilizada en la netbook antes de su devolución.
8. El RT verificará que la netbook sea devuelta en buenas condiciones físicas, tal como fue entregada.
9. En caso que la netbook no se devuelva en tiempo y forma o presente anomalías físicas o de programas, se tomarán las medidas correspondientes que irán desde la limitación en el acceso al préstamo por el término mínimo de un (01) mes o plazos mayores, según



corresponda, hasta la reposición y/o arreglo de la máquina por cuenta del/de la estudiante.

10. Un estudiante podrá solicitar el préstamo de una netbook una vez al mes, con posibilidades de renovar el pedido por un período adicional en función de la disponibilidad de máquinas. Esta medida se adopta a los fines de garantizar a todos y todas las/os estudiantes las posibilidades de acceder al recurso.
11. Debido a que el RT concurre de lunes a miércoles, los préstamos se realizarán en dichos días.
12. Tanto el préstamo como la devolución de la netbook deberá hacerse única y personalmente al RT del nivel superior.
13. Cualquiera de estos puntos sólo podrán modificarse previa autorización de la autoridad del establecimiento educativo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S' followed by a vertical line that extends downwards and slightly to the right.